

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

VIERNES, 15 DE NOVIEMBRE DE 1974

NÚM. 258

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

MINISTERIO DE INDUSTRIA DELEGACION PROVINCIAL

SECCION DE ENERGIA

Expediente 19.517.

R. I. n.º 6.337.

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León, a petición de León Industrial, S. A., con domicilio en León, c/ Legión VII, núm. 6, solicitando autorización para el establecimiento de una línea eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto

Autorizar a León Industrial, S. A., la instalación de una línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Una línea aérea, trifásica, a 5 kV. (13,2 kV.), de 747 m. de longitud, con entronque en la de León Industrial, S. A., denominada Central de Ambaguas-Vegas del Condado, y con término en el centro de transformación de la Fábrica de Menta de D.ª Angeles Fernández Campoy, ubicada en Vegas del Condado, junto a la carretera de Boñar, cruzándose con la misma el camino de Las Eras a Vegas del Condado.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del ci-

tado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 31 de octubre de 1974.—El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Energía, Carlos Fernández Oliver.

5578 Núm. 2399.—308,00 ptas.

Expediente IAT-19.489.

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León, a petición de D. Antonio Gaspar Rosa, con domicilio en La Bañeza, carretera de Villalís, número 32, solicitando autorización para el establecimiento de una línea eléctrica y un centro de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto

Autorizar a D. Antonio Gaspar Rosa, la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes: Una línea subterránea, a 10 kVA., 15 kV., de 65 metros de longitud, con entronque en la de Unión Eléctrica, S. A. y con término en un centro de transformación de tipo caseta, de 100 kVA., tensiones 10/15 kV./230-133 V., que se instalará en la industria del peticionario ubicada en las proximidades del kilómetro 302/5 de la CN-VI, en término de La Bañeza (León).

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticio-

nario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

León, 28 de octubre de 1974.—El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Energía, Carlos Fernández Oliver.

5577 Núm. 2398.—308,00 ptas.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

A V I S O

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la Concentración parcelaria de la zona de CARUCEDO (León), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 23 de diciembre de 1972.

Primero.—Que con fecha 29 de octubre de 1974, la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario aprobó el acuerdo de concentración de la zona de Carucedo, tras haber efectuado las modificaciones oportunas, como consecuencia de la encuesta de dicho proyecto, llevada a cabo conforme determina el art. 197 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, de 12-1-73, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el artículo 210 de dicha Ley.

Segundo.—Que el acuerdo de concentración, estará expuesto al público en el Ayuntamiento, durante treinta días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Tercero.—Que durante dicho plazo de treinta días podrá formularse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las oficinas del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario por sí o por representación y expresando en el escrito un domicilio para

hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el acuerdo de concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes, que a tenor del artículo 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario todo recurso gubernativo, cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Jefatura del Instituto la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El Ministro acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refiera a la prueba pericial que fundamentalmente la estimación total o parcial del recurso.

León, 5 de noviembre de 1974.— El Jefe Provincial (ilegible).

5588 Núm. 2393.—385,00 ptas.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA
ANUNCIO

Por la Dirección General de Obras Hidráulicas, con fecha 21 de septiembre de 1974, se ha resuelto lo siguiente:

Esta Dirección General ha resuelto:

A).—Aprobar a los efectos concesionales el proyecto presentado por el Ayuntamiento de Bembibre y suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Isidro Celis Prieto, en Valladolid, julio de 1972, visado por el Colegio Oficial en el que figura un presupuesto de ejecución material de 13.550.000 pesetas, en cuanto no se oponga a las condiciones de la presente concesión.

B).—Conceder al Ayuntamiento de Bembibre, autorización para derivar un caudal de aguas públicas del arroyo Poibueno o Real o Argutorio, de 39 l/seg. con destino al abastecimiento de agua potable a Bembibre y San Román de Bembibre, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.^a—Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la concesión y que por esta resolución se aprueba. La Comisaría de Aguas del Norte de España podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del

proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

2.^a—Las obras comenzarán en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de la concesión en el *B. O. del Estado* y deberán quedar terminadas en el plazo de seis meses, contado a partir de la misma fecha. La puesta en funcionamiento del abastecimiento deberá efectuarse una vez asegurada la potabilidad de las aguas a suministrar y aprobado el proyecto de depuración de aguas residuales.

3.^a—La Administración no responde del caudal que se concede y podrá obligar al concesionario a la instalación a su costa de dispositivos de control o limitadores de caudal. La Comisaría de Aguas del Norte de España comprobará especialmente que el volumen utilizado por el concesionario no exceda en ningún caso del que se autoriza.

4.^a—La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Norte de España, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Comisario Jefe o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Dirección General de Obras Hidráulicas.

5.^a—Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. Las servidumbres legales serán decretadas, en su caso, por la Autoridad competente.

6.^a—El agua que se concede queda adscrita a los usos específicos exclusivos de abastecimiento de agua potable, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

7.^a—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

8.^a—Esta concesión se otorga por un plazo de 99 años, contado a par-

tir de la fecha de levantamiento del acta de reconocimiento final, sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

9.^a—Se declara la utilidad pública del aprovechamiento a efectos de las expropiaciones que sean necesarias debiendo el concesionario indemnizar a aquellos titulares de aprovechamientos igualmente preexistentes en la medida que puedan resultar afectados por esta concesión sea por convenio amistoso con los mismos o en su defecto siguiendo el procedimiento expropiatorio indicado, sin que pueda hacerse uso del aprovechamiento en tanto no se indemnice a quien resulte afectado por el mismo.

10.^a—El Ayuntamiento concesionario queda obligado al cumplimiento de lo dispuesto en las OO. MM. de 1.º de septiembre de 1959 y 9 de octubre de 1962, sobre vertido de aguas residuales en cauce público habiendo de promover la correspondiente solicitud de autorización en el plazo de 4 meses a contar desde el otorgamiento de la concesión.

11.^a—Esta concesión no faculta para ejecutar obra en zona de policía de vías públicas, debiendo el concesionario atenerse a lo que en relación a aquéllas le sea ordenado por la Autoridad competente.

12.^a—Esta concesión queda sujeta al pago del canon que en cualquier momento pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas, con motivo de las obras de regulación de la corriente del río realizadas por el Estado.

13.^a—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, Contrato y Accidentes del Trabajo y demás de carácter social.

14.^a—El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

15.^a—Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes declarándose aquélla según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

C).—El concesionario deberá presentar en el plazo de seis meses un estudio de tarifas en el que se ten-

gan en cuenta las nuevas dotaciones de la concesión.

Y habiendo sido aceptadas las preinsertas condiciones, se lo comunico para su conocimiento y demás efectos, advirtiéndole de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de su recibo, en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales correspondiente para satisfacer el referido impuesto en su caso.

Lo que le comunico para su conocimiento y publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con remisión del título concesional para su entrega al Ayuntamiento interesado.

Madrid, 21 de septiembre de 1974. El Director General.—P. D., firmado: Urbistondo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 31 de octubre de 1974.—El Comisario Jefe., A. Dañobeitia. 5494 Núm. 2390.—1.100,00 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

Habiendo transcurrido con exceso el plazo de diez años previsto en el artículo 59 del Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, aprobada por Decreto de 20 de julio de 1974, para que pueda llevarse a cabo la recogida y traslado de los restos existentes en las sepulturas del Cementerio Municipal, en las cuales se realizaron inhumaciones en el período comprendido entre los años 1930 a 1964, por el presente se hace saber a cuantos puedan tener interés, que se instruye expediente para llevar a cabo la monda de las sepulturas indicadas en la relación obrante en el expediente de referencia, por lo cual, se previene a todas las familias de los inhumados que pueden adoptar las medidas que su derecho les permita en el plazo de tres meses, computable desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con expresa indicación de que, transcurrido el mismo, se realizará la monda prevista depositándose cuantos restos se encuentren, en la fosa que al efecto quede establecida dentro del recinto del expresado Cementerio municipal.

León, 6 de noviembre de 1974.—El Alcalde (ilegible). 5621

Ayuntamiento de Villasabariego

Aprobado por este Ayuntamiento expediente núm. 2 de modificación de créditos al presupuesto ordinario en

vigor, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse las reclamaciones oportunas.

Villasabariego, 7 de noviembre de 1974.—El Alcalde (ilegible). 5609

Ayuntamiento de Valdefuentes del Páramo

Aprobado por este Ayuntamiento suplemento de crédito núm. 3, con cargo al superávit de la liquidación del presupuesto de 1973, queda de manifiesto en las oficinas municipales por espacio de quince días al objeto de oír las reclamaciones que puedan presentarse.

Valdefuentes del Páramo, 8 de noviembre de 1974.—El Alcalde, Blas Salvador. 5608

Ayuntamiento de Santa Elena de Jamuz

Confeccionado y aprobado por esta Corporación Municipal, expediente de suplemento de crédito núm. 2, con cargo al superávit de la liquidación del presupuesto de 1973, queda de manifiesto en las oficinas municipales por espacio de quince días, durante los cuales podrán los interesados presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Santa Elena de Jamuz, 8 de noviembre de 1974.—El Alcalde (ilegible). 5606

Ayuntamiento de Villablino

Aprobado por el Pleno de esta Corporación Municipal el pliego de condiciones económico-administrativas, que ha de regir el concurso público para la contratación del servicio de recogida de basuras del pueblo de Villaseca, de este Ayuntamiento, queda expuesto al público por espacio de ocho días a los efectos de su examen y reclamaciones.

Villablino, 8 de noviembre de 1974. El Alcalde, Daniel Morales. 5600

**

En la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el expediente núm. 3 de suplemento de crédito del presupuesto ordinario del ejercicio corriente, por espacio de quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Villablino, 8 de noviembre de 1974. El Alcalde, Daniel Morales. 5630

Ayuntamiento de Sahagún

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día uno de los corrientes, se aprobó el proyecto técnico redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Ricar-

do Rodríguez Sánchez-Garrido, para ejecución de la obra «Mejora del abastecimiento de agua de Sahagún (construcción depósito regulador)», cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de un millón quinientas cuarenta y siete mil doscientas (1.547.200) pesetas.

Durante el plazo de quince días, a contar de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se somete dicho proyecto a información pública, pudiendo ser examinado por quienes lo deseen y formularse las reclamaciones que se consideren procedentes. El proyecto referido se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Sahagún a 6 de noviembre de 1974. El Alcalde, Eusebio González Mayorga. 5619

Ayuntamiento de Valderrueda

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión del día 3 de noviembre de 1974 la modificación de las Ordenanzas sobre tenencia de perros, tránsito de animales domésticos por la vía pública, desagüe de canalones y ocupación de terreno con escombros, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles a efectos de examen y reclamaciones.

Valderrueda, 5 de noviembre de 1974.—El Alcalde, José García Álvarez. 5631

**

Se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días y a efectos de reclamaciones, el expediente número 2/1974 de suplementos y habilitaciones de créditos, dentro del presupuesto ordinario vigente.

Valderrueda, 5 de noviembre de 1974. El Alcalde, José García Álvarez. 5636

Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez

El Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión de 23 de marzo del año actual, y con el «quorum» previsto en el art. 780-2 de la Ley de Régimen Local, acordó concertar un préstamo con la Caja de Cooperación Provincial por un importe de 1.000.000 de pesetas, con destino a cubrir, en parte, el importe a que asciende la adquisición de terrenos adecuados para las instalaciones de la feria de ganados y mercado en esta villa de Puente de Domingo Flórez. En cuya sesión también ha sido aprobado el contrato correspondiente propuesto por dicha Entidad.

El plazo de amortización de dicho préstamo, será de diez años.

Dicho acuerdo y contrato se exponen al público durante un plazo de quince días hábiles, a partir del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de posibles reclamaciones, según dispone el párrafo 3 del citado artículo 780 de la Ley.

Puente de Domingo Flórez, 7 de noviembre de 1974. — El Alcalde, Gonzalo Rodríguez. 5612

**

El Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión de 23 de marzo del año actual, acordó concertar un préstamo con la Caja de Cooperación Provincial por un importe de 600.000 ptas., con destino a cubrir, en parte, el importe a que asciende el «Alcantarillado», en esta villa de Puente de Domingo Flórez.

El plazo de amortización de dicho préstamo será de diez años.

Dicho acuerdo se expone al público durante un plazo de quince días hábiles, a partir del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de posibles reclamaciones, según dispone el párrafo 3 del art. 780 de la Ley de Régimen Local.

Puente de Domingo Flórez, 7 de noviembre de 1974. — El Alcalde, Gonzalo Rodríguez. 5613

**

El Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión de 23 de marzo del año actual, acordó concertar un préstamo con la Caja de Cooperación Provincial por un importe de 200.000 pesetas, con destino a cubrir, en parte, el importe a que asciende la instalación de «Alumbrado Público», en esta villa de Puente de Domingo Flórez.

El plazo de amortización de dicho préstamo, será de diez años.

Dicho acuerdo se expone al público durante un plazo de quince días hábiles, a partir del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de posibles reclamaciones, según dispone el párrafo 3 del citado artículo 780 de la Ley de Régimen Local.

Puente de Domingo Flórez, 7 de noviembre de 1974. — El Alcalde, Gonzalo Rodríguez. 5614

**

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión extraordinaria, celebrada el día 6 del actual, el expediente general de concesión de un anticipo reintegrable sin interés, concedido por la Excm. Diputación Provincial, para financiar las

obras de «Alcantarillado», en esta villa de Puente de Domingo Flórez, por un importe de 433.618 ptas., a amortizar en diez años, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, en período de reclamaciones, según previene el art. 284 del Reglamento de Haciendas Locales.

Puente de Domingo Flórez, 7 de noviembre de 1974. — El Alcalde, Gonzalo Rodríguez. 5615

**

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión extraordinaria, celebrada el día 6 del actual, el expediente general de concesión de un anticipo reintegrable sin interés, concedido por la Excm. Diputación Provincial, para financiar las obras de «Alumbrado Público», en esta villa de Puente de Domingo Flórez, por un importe de 198.770 ptas., a amortizar en diez años, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, en período de reclamaciones, según previene el art. 284 del Reglamento de Haciendas Locales.

Puente de Domingo Flórez, 7 de noviembre de 1974. — El Alcalde, Gonzalo Rodríguez. 5616

Entidades Menores

Junta Vecinal de Brugos de Fenar (La Robla)

Aprobado por esta Junta Vecinal el presupuesto ordinario que regirá durante el ejercicio económico de 1974, el expediente de su razón se encuentra de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles, en la casa del Sr. Presidente, para su examen y reclamaciones pertinentes.

Brugos de Fenar, 7 de noviembre de 1974. — El Presidente, Isidro Flecha Viñuela. 5617

Junta Vecinal de Villanueva del Condado

ANUNCIO DE SUBASTA

Que se celebrará en el domicilio de la Junta Vecinal del pueblo de Villanueva del Condado, perteneciente al Ayuntamiento de Vegas, de la provincia de León, el día 28 de noviembre de 1974, a las doce horas, en única convocatoria, por pujas a la llana, al alza y con la partida mínima de 10.000 pesetas, con las condiciones que detalladamente constan en el anuncio fijado en el tablón de la Junta Vecinal y referido al coto privado de caza denominado «Villanueva del Condado», y

señalado en ICONA con el número de matrícula LE.10.156.

La Comisión de control del coto está constituida por D. Felipe Castro, don Antonio Ferreras, D. Venancio Robles, D. Neófito Campos y D. Vicente García.

Y para que sirva en concepto de edicto para la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Villanueva del Condado a once de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro. — (Firma ilegible).

5643 Núm. 2414. — 165,00 ptas.

Junta Vecinal de Liegos

Acordado por esta Junta Vecinal en sesión de fecha veinte de septiembre próximo pasado prorrogar el presupuesto de 1973 cifrado en la cantidad de 52.105 pesetas, para el actual ejercicio de 1974, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad por término de quince días, a efectos de examen y reclamaciones que procedan.

Liegos, 22 de octubre de 1974. — El Presidente, A. Alvarez. 5607

Junta Vecinal de Chozas de Arriba

Con arreglo a los artículos 187 Ley Régimen Local, 192 de la misma y 79 del Reglamento B. y artículo 77,2 del referido Reglamento de Bienes, se ha acordado en sesión de 8 de noviembre de 1974, imponer una cuota para conservación y administración de sus bienes, las siguientes: Vacas a 75 pesetas unidad; caballerías totales, a 75 pesetas unidad, y lanar a 75 pesetas unidad y año. Así mismo se encuentra de manifiesto los repartos y listas cobratorias de 1974, en las que se incluyen también el desgane de eras, todo ello por plazo de quince días hábiles.

Chozas de Arriba, 9 de noviembre de 1974. — El Presidente, José Fidalgo. 5602

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número Dos de León

D. Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado con el núm. 320 de 1974, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia. — En la ciudad de León, a veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y cuatro. — Vistos por el Ilmo. Sr. D. Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia núm. 2 de León, los

presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de Persianas León, S. L., representado por el Procurador D. Santiago González Varas, y dirigido por el Letrado D. Luis López Dóriga, contra don Cayetano Ortega Rueda, vecino de Valderas, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 12.632,00 pesetas de principal, intereses y costas, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don Cayetano Ortega Rueda, y con su producto pago total al ejecutante Persianas León, S. L., de las 12.632,00 pesetas reclamadas, intereses de esa suma al cuatro por ciento anual desde el protesto y las costas del procedimiento a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en la ciudad de León, a treinta de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.—Juan Aladino Fernández.

5642 Núm. 2412.—297,00 ptas.

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 207 de 1973, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por «Expendite Asociada Ibérica, S. A.», de Madrid, representada por el Procurador Sr. G.^a López, contra don Armando García Fidalgo, vecino de León, representado por el Procurador Sr. de Felipe, en reclamación de 37.835 pesetas de principal y la de 13.000 más para costas y gastos, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de ocho y por el precio en que pericialmente han sido valorados, los bienes embargados en este procedimiento al demandado, consistentes en:

«Un automóvil, marca Seat, modelo 1.500, matrícula de SO-11.253, color verde y en buen estado de funcionamiento. Valorado en 120.000 pesetas».

Para el remate se han señalado en este Juzgado las doce horas del día once de diciembre próximo, en la Sala de Audiencia de este Juzgado y se previene a los licitadores que para tomar parte en el mismo habrán de

consignar previamente en la mesa de este Juzgado, el diez por ciento efectivo de dicha tasación, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a 9 de noviembre de 1974.—Suturnino Gutiérrez.—El Secretario, (ilegible).

5665 Núm. 2422.—242,00 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de Ponferrada*

Don Alberto Rodríguez Martínez, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 119 de 1974, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de la entidad Continental Industrias del Caucho, S. A., con domicilio social en Madrid, representada por el Procurador D. Francisco González Martínez, contra D. Pedro Termenón Prada, mayor de edad, casado, industrial y vecino que fue de Ponferrada, actualmente de Puente Domingo Flórez, en reclamación de cantidad, en cuyos autos he acordado por resolución de esta fecha sacar a la venta en pública subasta por vez primera, término de ocho días y precio de tasación, los siguientes bienes, embargados como de la propiedad de dicho deudor para responder de las sumas reclamadas en el procedimiento.

Un turismo marca Renault-12-S, matrícula LE-2393-A. Valorado en setenta mil pesetas.

Un camión Barreiros, tipo Centauro con basculante y caja metálica, matrícula LE-57.009. Valorado en seiscientos cincuenta mil pesetas.

Un camión Barreiros, tipo Centauro, con basculante y caja metálica, matrícula LE-57.010. Valorado en seiscientos cincuenta mil pesetas.

Una máquina de escribir Hispano Olivetti, modelo L-88. Valorada en seis mil pesetas.

Una máquina de calcular Hispano Olivetti, modelo MTS-20. Valorada en quince mil pesetas.

Una mesa metálica «AF», modelo S. B. Valorada en mil quinientas pesetas.

Una mesa metálica «AF», modelo S. C. Valorada en mil quinientas pesetas.

Una mesa «Involca», modelo Nova, metálica. Valorada en dos mil pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día diecisiete de diciembre próximo, a las once horas, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán

admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en Ponferrada, a ocho de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Alberto Rodríguez Martínez. El Secretario (ilegible).

5666 Núm. 2423.—385,00 ptas.

*Juzgado Municipal
número Uno de León*

Don Gonzalo Gutiérrez Zotes, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de León.

Doy fe: Que en autos de juicio de cognición número 212 de 1974 a los que luego me referiré, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de León, a veintiocho de octubre de mil novecientos setenta y cuatro. Visto por el Sr. D. Fernando Berrueta y Carraffa, Juez Municipal número uno de los de esta ciudad, el presente juicio de cognición número 212 de 1974, seguido a instancia de Gumersindo García, S. A., domiciliada en Gijón, representada por el Procurador D. Santiago González Varas y dirigida por el Letrado D. Luis Revenga Domínguez, contra Akron, S. L., con domicilio en Urdiales del Páramo (León), sobre reclamación de 39.390,60 pesetas, y siguen los Resultandos y Considerandos. Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Gumersindo García, S. L., contra Akron, S. L., debo condenar y condeno a la demandada a que tan pronto sea firme esta sentencia abone a la actora la cantidad reclamada de treinta y nueve mil trescientas noventa pesetas con sesenta céntimos, e intereses legales desde la interpelación judicial y al pago de las preceptivas costas procesales.—Así por esta mi sentencia que por la rebeldía de la demandada deberá notificarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de no optar el actor por la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Berrueta.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada Akron, S. L. a medio de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a cuatro de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Gonzalo Gutiérrez Zotes.

5640 Núm. 2409.—275,00 ptas.

*Juzgado Comarcal
de Villablino*

Generoso Iglesias Sofia, Oficial de Justicia Municipal en funciones de Secretario del Juzgado Comarcal de Villablino (León).

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 80/74 sobre daños en accidente de circulación se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y par-

te dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia.—En Villablino, a ocho de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Sr. D. Paciano Barrio Nogueira, Juez Comarcal de esta villa y de su comarca judicial ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas número 80/74, diligencias previas número 496-/74, seguido entre partes, de la una como denunciante-conductor, Vicente Bonet Llop, de 33 años, casado, Maestro Industrial, hijo de Luis y de Luisa, natural de Olet y vecino Montornes, partido judicial de Granollers (Barcelona) c/ La Estrella, núm. 35-3.º-2.º, y de la otra como denunciado Daniel, Marcel Andre Pierre, mayor de edad, casado, maquinista, hijo de Paulette, francés y accidentalmente en Salentinos, casa Amelia Bueno, sobre daños en accidente de circulación en que ha sido parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Daniel, Marcel Andre Pierre, como responsable de la falta expresada a la multa de quinientas pesetas que hará efectivas en papel de pagos al Estado, indemnice a Vicente Bonet Llop, por daños y perjuicios la cantidad de treinta y tres mil cincuenta y siete pesetas y pague las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Paciano Barrio Nogueira.—Rubricado.—Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de su pronunciamiento de que yo Secretario doy fe.—G. Iglesias. Rubricado».

Y para que sirva de notificación al denunciado Daniel, Marcel Andre Pierre, actualmente en ignorado paradero y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo la presente en Villablino, a ocho de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Generoso Iglesias. 5628

Cédulas de citación

El Sr. Juez Municipal del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 680 de 1974, por el hecho de lesiones y daños en accidente de circulación, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día treinta del mes de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal sita en Roa de la Vega, número 14, mandando citar al señor Fiscal Municipal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el art. 966 de la Ley de Enju-

ciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Amancio Martínez Fernández y su esposa Felicidad Prieto Fernández, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a nueve de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario (ilegible). 5651

De orden de S. S.ª y en virtud de lo acordado en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 235 del año actual, siendo denunciante ICONA y denunciado Antonio Carrera Pérez, en ignorado paradero, sobre daños por incendio en Monte U. P. núm. 10 Teleno, perteneciente al pueblo de Filiel, se cita a dicho encartado de comparecencia ante este Juzgado para el día cinco de diciembre próximo y hora de las doce treinta, a fin de asistir a la celebración del aludido procedimiento, con apercibimiento que deberá hacerlo con las pruebas de que intente valerse e instruyéndole del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21-11-52.

Y a fin de que tenga lugar dicha citación y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo la presente en Astorga, a cuatro de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario, Jaime Barrero.—Rubricado. 5644

Conforme lo tiene acordado S. S.ª, en el ramo de prueba de la parte actora, dimanado de los autos de juicio civil ordinario de menor cuantía, número 101-74, promovidos por la Entidad «Coniex, S. L.», domiciliada en León y representada por el Procurador señor González Varas, contra D. Alfonso Giménez González, mayor de edad, casado, contratista y con domicilio que tuvo en Navatejera «Bar Avila», hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, por medio de la presente se cita de comparecencia para ante este Juzgado de Primera Instancia número uno de León, sito en el Palacio de Justicia, calle del Cid, para las once horas del día trece del corriente, al demandado D. Alfonso Giménez González, al objeto de recibirle confesión judicial bajo juramento inductorio.

Y para que sirva de citación a dicho demandado dado su desconocido paradero, expido la presente en León, a dos de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario, Carlos García Crespo.

5639 Núm. 2410.—165,00 ptas.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de esta ciudad de Astorga y su partido, en resolución del día de la fecha dictada en las diligencias previas que se instruyen en este Juzgado con el núm. 57/74, sobre denegación de auxilio, por medio de la presente cédula se cita a Clemente Martínez Durán, que parece ser natural de Ribas del Sil, se desconoce fecha de nacimiento y nombre de los padres, con domicilio últimamente en Barcelona, calle 324-4.º-3.º, Distrito 13, que al parecer dicha calle está cerca del Hospital de San Pablo, y que al casarse se trasladó para las cercanías de Correos de dicha capital, a fin de que dentro del plazo de diez días contados desde la publicación de esta cédula comparezca en este Juzgado de Instrucción para ser oído sobre los hechos, como presunto autor, previniéndole que si no comparece, le parará el perjuicio procedente en derecho.

Y para que la citación acordada tenga lugar, expido la presente cédula, en Astorga, a once de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario, Aniceto Sanz. 5649

Cédula de notificación

Don Jaime Barrero Becerra, Secretario del Juzgado Comarcal de Astorga (León).

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Sentencia.—En la ciudad de Astorga, a veintiocho de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.—El señor D. Ignacio Gallegos Tejero, Juez Comarcal sustituto de esta ciudad y su demarcación, en funciones, habiendo visto y oído los precedentes autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado a virtud de diligencias instruidas por el Juzgado de Instrucción del partido, sobre daños en accidente de circulación y lesiones, siendo encartado Antonio Pollán González, en ignorado paradero, y perjudicado Agustín Fernández Tordesillas, vecino de San Martín del Camino, y cuyas demás circunstancias de todos ellos constan en autos, y en los que ha sido parte el Ministerio público, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al encartado Antonio Pollán González, como autor de una falta definida (daños), artículo 600 del C. P.), a la pena de trescientas pesetas de multa y pago de costas.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Ignacio Gallegos.—Rubricado.

Lo inserto con acuerdo con su original a que me remito, y para que conste y sirva de notificación al expresado encartado Antonio Pollán González, en ignorado paradero, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo la presente en As-

torga, a veintiocho de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.—Jaime Barrero.—Rubricado. 5532

Magistratura de Trabajo de León

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio gubernativo que en esta Magistratura se siguen con los números que se indicarán, contra los apremiados que se relacionan, domiciliados en las localidades que se reseñan por el concepto de cuotas S. Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes siguientes:

Exp. 1261/73 — Apremiado David Fuertes García, domiciliado en Nistal; principal adeudado 1.500 pesetas con más otras 1.500 pesetas calculadas provisionalmente para costas. Bienes a subastar: Una caballería destinada a labores del campo, de 1,50 metros de alzada aproximadamente, tasada pericialmente en 20.000 pesetas.

Exp. 1333/73—Apremiado Venancio García Mendaña, domiciliado en Castriello de los Polvazares; principal adeudado 1.500 pesetas con más 1.500 calculadas provisionalmente para costas. Bienes a subastar: Dos vacas de pelo rojo, raza del país, dedicadas a faenas agrícolas, cría de terneros y ordeño, tasadas pericialmente en 23.000 pesetas cada una.

Exp. 2559/74 y otro — Apremiada Francisca Castro Santos, domiciliada en Redelga de la Valduerna; principal adeudado 3.156 pesetas con más 1.500 calculadas provisionalmente para costas. Bienes a subastar: Dos caballos destinados a trabajos agrícolas, tasados cada uno en 18.000 pesetas, y un remolque de cuatro ruedas, tasado pericialmente en 25.000 pesetas.

Exp. 1375/72—Apremiado Pedro Fernández López, domiciliado en Miñambres de la Valduerna; principal adeudado 1.500 pesetas con más otras 1.500 calculadas provisionalmente para costas. Bienes a subastar: Una caballería de 1,55 metros de alzada aproximadamente, destinada a labores agrícolas, tasada pericialmente en 26.000 pesetas.

Exp. 1376/72—Apremiada Catalina Rodríguez Cuadrado, domiciliada en Miñambres de la Valduerna; principal adeudado 1.500 pesetas con más otras 1.500 calculadas provisionalmente para costas. Bienes a subastar: Una vaca raza del país, destinada a labores del campo, cría de terneros y ordeño, tasada pericialmente en 20.000 pesetas.

Exp. 1846/72 — Apremiado Leonides Pisabarro Pisabarro, domiciliado en Altoabar de la Encomienda; principal adeudado 1.125 pesetas con más 1.500 calculadas provisionalmente para costas. Bienes a subastar: Una casa situada en la calle de la Rodera, linda: por la derecha, con Ubaldo Fernández; por la izquierda con Adelina García, y al

fondo, con Severiano Cancilla, tasada pericialmente en 160.000 pesetas.

Exp. 1763/72—Apremiada Valentina Cartón Martínez, domiciliada en Altoabar de la Encomienda; principal adeudado 1.125 pesetas con más 1.500 calculadas provisionalmente para costas. Bienes a subastar: Una caballería de raza mular, de 1,55 metros de alzada aproximadamente, tasada pericialmente en 26.000 pesetas.

Exp. 104/73 y otro — Apremiado Francisco Rodríguez Manceño, domiciliado en Santa María del Páramo; principal adeudado 8.154 pesetas con más 3.000 calculadas provisionalmente para costas. Bienes a subastar: Una cafetera Gaggia, de tres brazos, instalada en la cafetería Las Estrellas, tasada pericialmente en 30.000 pesetas.

Exp. 1652/63 y otros — Apremiado Benilde Cerezal Cano, domiciliada en Cubillas de Rueda; principal adeudado 1.008 pesetas con más 1.500 calculadas provisionalmente para costas. Bienes a subastar: Dos vacas de color pardo oscuro, raza del país, dedicadas a trabajos agrícolas, ordeño y cría de terneros, tasada en 20.000 pesetas cada una.

Exp. 754/72 — Apremiada Catalina Díez Fernández, domiciliada en San Román de los Caballeros; principal adeudado 1.500 pesetas con más otras 1.500 calculadas provisionalmente para costas. Bienes a subastar: Una casa sita en la calle Trichero, s/n., en San Román de los Caballeros, que linda: por la derecha, con Manuel Fernández Álvarez; por la izquierda, con Rosario Díez Arias, y al fondo, Joaquín Arias Arias, tasada pericialmente en 80.000 pesetas.

No obran en los expedientes los títulos de propiedad. Se advierte a los licitadores que los expedientes se encuentran en la Secretaría de esta Magistratura para que puedan ser examinados, debiendo conformarse con la documentación que en ellos obra, sin derecho a exigir ninguna otra. Después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia, defecto o inexistencia de los títulos. Las cargas o gravámenes anteriores y las precedentes —si las hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El acto de remate de los primeros bienes relacionados, tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día seis de diciembre y hora de las diez de la mañana, y sucesivamente los posteriores, advirtiéndose que se celebrará una sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose los bienes al mejor postor si en la primera alcanza el 50 por 100 de la tasación y deposita en el acto el 20 por 100 del precio de adjudicación. Si no hubiera postores que ofrezcan el indicado tipo, en el mismo acto se anunciará

la inmediata apertura de la segunda licitación (sin sujeción a tipo), adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20 por 100 del precio de adjudicación, concediéndose el derecho de tanteo al organismo acreedor por término de cinco días.

León, seis de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Luis Fernando Roa Rico.—Luis P. Corral.

5658

Núm. 2421.—858,00 ptas.

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

D. Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo Decano de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 1.601/74, seguidos a instancia de Francisco Martínez Lorca, contra Manuel Rodríguez Casado, sobre despido.

Ha señalado para la celebración de los actos de conciliación y en su caso de juicio el próximo día veintinueve de noviembre a las diez horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que le sirva de citación en forma legal a D. Manuel Rodríguez Casado, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a cinco de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Luis Fernando Roa Rico.—G. F. Valladares.—Rubricados. 5652

**

Cédula de notificación

En autos 1.222 de 1974 seguidos ante esta Magistratura de Trabajo, a instancia de José García Morán, contra Eugenio Grasett Echevarría y otros, en reclamación por enfermedad profesional silicosis.

Por el Ilmo. Sr. D. Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo de esta ciudad y provincia, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Magistrado Sr. Roa Rico.—En la ciudad de León, a ocho de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.

Dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón en pieza separada, y por formalizado en tiempo y forma el recurso de suplicación anunciado, dése traslado del mismo a las demás partes, para que en término único y común, en su caso, de cinco días puedan proceder a su impugnación dejando entre tanto los Autos a su vista en esta Secretaría.

Lo dispuso y firma S. S.^a por ante mí que doy fe.—Firmado: Luis Fernando Roa Rico.—G. F. Valladares.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a la referida empresa Eugenio Grasett Echevarría, en ignorado paradero, expido y firmo la presente en León, a ocho de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Firmado: El Secretario, G. F. Valladares. 5667

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo número dos de las León y provincia.

Hace saber: Que en autos 1.645/74, seguidos a instancia de Emilio García Viejo, contra Isidoro Rodríguez y otros, sobre invalidez permanente-silicosis.

Ha señalado para la celebración del acto de juicio en la Sala Audiencia de esta Magistratura el día veintidós de noviembre a las diez treinta de su mañana.

Y para que sirva de citación en legal forma a Isidoro Rodríguez, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a siete de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Juan Francisco García Sánchez.—Luis Pérez Corral.—Rubricados. 5659

**

Don Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo de la número dos de las de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 1.650/74, seguidos a instancia de Abel Castillejo Gallardo, contra Carbones Isidoro Rodríguez y otros, sobre invalidez permanente total silicosis.

Ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de esta Magistratura, el día veintisiete de noviembre a las diez de su mañana.

Y para que sirva de citación en forma legal a Carbones Isidoro Rodríguez, actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León, a siete de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Juan Francisco García Sánchez.—Luis Pérez Corral.—Rubricados. 5657

**

Por la Sala Tercera del Tribunal Central de Trabajo, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

«En Madrid, a 25 de octubre de 1974. En los autos procedentes de la Magistratura de Trabajo de León 2, seguidos entre partes, e incoados a instancia de Alvaro Coello López, contra la Mutualidad Laboral del Carbón del Noroeste y Ocejo y García, S. A., sobre invalidez, pendiente ante nos a virtud de recurso de suplicación interpuesto por la parte demandante.

Fallamos: Que debemos desestimar y detestamos el recurso de suplicación interpuesto por Alvaro Coello López contra sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo de León número dos de fecha 29 de noviembre de 1973, en autos seguidos a instancia del mismo contra la Mutualidad Laboral del Carbón del Noroeste y otro, sobre invalidez, y en consecuencia debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida».

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa demandada Ocejo

y García, S. A., en paradero ignorado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a siete de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Juan Francisco García Sánchez.—Luis Pérez Corral.—Rubricados. 5599

**

Don Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo número dos de León.

Hace saber: Que en autos 111/74, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son las siguientes:

Sentencia.—En León a veintisiete de junio de mil novecientos setenta y cuatro.

Vistos por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de Zamora D. Leonardo Bris Montes en funciones de la número dos de esta ciudad, los presentes autos de juicio laboral seguidos entre partes de una como demandante José Gómez González, representado por el Letrado D. Lorenzo Abad; de otra como demandados Fondo Compensador, representado por el Letrado D. Luis L. Dórigo; Mutua Carbonera del Norte, Elías González Álvarez-Mina La Morena y Servicio de Reaseguro, no comparecientes en juicio sobre silicosis, y

Fallo: Que desestimando la demanda deducida por José Gómez González, contra Elías González Álvarez, Mutua Carbonera del Norte, Fondo Compensador y Servicio de Reaseguro, debo absolver y absuelvo a dichos demandados.

Se advierte a las partes que pueden interponer recurso de casación en plazo de diez días.

Y para que sirva de notificación a la empresa Elías González Álvarez y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a cuatro de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Juan Francisco García Sánchez.—Luis Pérez Corral.—Rubricados. 5566

Anuncios particulares**Comunidad de Regantes***de las Presas del Soto y Hurgas*

Herreros de Jamuz (León)

Por medio del presente se convoca a todos los componentes de la Comunidad de Regantes de Herreros de Jamuz a Junta general que tendrá lugar en el sitio de costumbre, casa del Sr. Presidente de la Comunidad, o en el que en el acto se habilite, el día 24 de noviembre, a las once treinta horas de la mañana en primera convocatoria y a las doce en segunda y última, siendo válidos los acuerdos que se adopten en esta última, cualquiera que sea el número de asistentes.

El orden del día será el siguiente:

1.º Examen y aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos.

2.º Ruegos y preguntas.

Herreros de Jamuz, 2 de noviembre de 1974.—El Presidente, Pascual Cela. 5513 Núm. 2415.—121,00 ptas.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LEON

Habiéndose extraviado la libreta núm. 200.141/1 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

5595 Núm. 2416.—55,00 ptas.

**

Habiéndose extraviado la libreta núm. 179.633/3 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

5596 Núm. 2417.—55,00 ptas.

**

Habiéndose extraviado la libreta núm. 144.849/0 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

5597 Núm. 2418.—55,00 ptas.

**

Habiéndose extraviado la libreta número 210.765/7 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

5598 Núm. 2419.—55,00 ptas.

**

Habiéndose extraviado la libreta núm. 134.215/6 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

5558 Núm. 2420.—55,00 ptas.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1974